

CONDICIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE VÁLVULAS ESD AL SISTEMA DE BOMBEO DEL TRAMO I MEDIANTE LAZOS DE CONTROL"

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S. A. GERENCIA DEPARTAMENTO OLEODUCTO

MARZO, 2024

ÍNDICE

l.	GENERALIDADES	
1.1.	OBJETO	
1.2.	ITEM: 01	3
1.3.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	3
1.4.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	3
1.5.	TIPO DE ACTIVIDAD	3
1.6.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA vs. ACTIVIDAD	3
1.7.	SUBCONTRATACIÓN	
1.8.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD	3
1.9.	CAUSALES DE RESOLUCION	
1.10.	VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4 1
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
 2.1.	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	
2.1. 2.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
2.2. 2.3.	SISTEMAS DE GESTIÓN	ں ع
2.3. III.	GARANTÍAS Y PÓLIZAS	
 3.1.	GARANTÍAS T FOLIZAS	
3.1. 3.2.	SEGUROS	
s.∠. IV.	DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	/ 11
1v. 4.1.	DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	
	DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	
v. 5.1.	ADELANTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	
5.1. 5.2.	FACTURACIÓN	
5.2. 5.3.	FORMA DE PAGO	
3.3. VI.	DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO	13 14
vı. 6.1.	NORMATIVA TECNICA	
6.1.1. 6.1.1.		
6.1.1. 6.1.2.		14 11
6.1.2. 6.1.3.		
6.2.	LUGAR DE EJECUCIÓNLUGAR DE EJECUCIÓN	
6.2. 6.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	
6.4.	ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO	10
-		
6.4.1. 6.4.2.		
	Personal Requerido:CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	10
6.5.	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	18
6.6.	ENTREGABLES	
6.7.	PENALIDADESOBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	18
6.8.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTAOBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ	19
6.9.	ESTRUCTURA DE COSTOS	23
VII. VIII.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	24
	APÉNDICESAPÉNDICES	
IX.	NDICE 1	
	NDICE 2	
	NDICE 3	
	NDICE 4	
	NDICE 5	
	VDICE 6	
	NDICE 7	
	NDICE 8	
	NDICE 9	
	NDICE 10	
	NDICE 10	40 17

"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE VÁLVULAS ESD AL SISTEMA DE BOMBEO DEL TRAMO I MEDIANTE LAZOS DE CONTROL"

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el "SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE VÁLVULAS ESD AL SISTEMA DE BOMBEO DEL TRAMO I MEDIANTE LAZOS DE CONTROL", mediante los términos y condiciones que se detallan a continuación.

WILDIAM I L LAZOS DE COM I NOL , mediante los terminos y condiciones que se detallan a continuación.
La empresa que ejecutará el Servicio, en adelante la CONTRATISTA.
1.2. ITEM : 01
1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN _X
1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL El monto estimado referencial del presente servicio es de carácter PÚBLICO, y será expresado en SOLES. Deben incluir todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio. Cabe mencionar que los trabajos descritos, son de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que la CONTRATISTA deberá realizar todos los trabajos a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos materia del presente servicio.
1.5. TIPO DE ACTIVIDAD () Intermediación laboral () Tercerización () Consultoría/ Asesoría (X) Servicio general
1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA vs. ACTIVIDAD () Bajo () Medio (X) Alto () No Aplica
1.7. SUBCONTRATACIÓN () SÍ (X) NO

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del Supervisor de la Jefatura Ingeniería y Proyectos de la Gerencia Dpto. Oleoducto.
- La Supervisión estará a cargo del Supervisor(es) de la Jefatura Ingeniería y Proyectos de la Gerencia
 Dpto. Oleoducto o por una empresa de supervisión contratada.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

- La conformidad será aprobada por el Jefe Ingeniería y Proyectos o quien haga sus veces.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

 (\dots) SÍ (X) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se evaluará el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) presentados por los postores, en la etapa de presentación de propuestas técnicas. Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

Para acreditar experiencia de la empresa y/o personal, los documentos que provienen del extranjero podrán presentarse con copia simple en idioma español. Dicha documentación deberá sustentar y acreditar fehacientemente la experiencia de la empresa y/o personal.

2.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El POSTOR, deberá contar con un monto facturado mínimo de S/ 300,000.00 (Trecientos Mil y 00/100 Soles) en los últimos diez (10) años a la presentación de propuestas hacia atrás, en trabajos en el sector de hidrocarburos (Oil & Gas), en servicios concluidos, referidos a instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o instrumentación. Asimismo, dentro de esta experiencia deberá acreditar como mínimo:

 Un (01) servicio concluido, de instalación y/o mantenimiento de válvulas de control y/o ESD en el sector de hidrocarburos (Oil & Gas)

El POSTOR presentará su experiencia según el **Apéndice 2-A**, y deberá acreditar su experiencia mediante copias simples de la siguiente documentación:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

Se deberán presentar hasta un máximo de cinco (05) prestaciones, en caso de presentar más de cinco (05) prestaciones, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta.

Se aceptarán servicios brindados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas hacia atrás, siempre que la fecha de inicio como la fecha de fin de los

servicios que el postor adjunte para acreditar su experiencia, se encuentren dentro de los últimos diez (10) años de antigüedad.

Asimismo, en caso de servicio(s) cuyo(s) periodo(s) de ejecución se encuentre(n) parcialmente dentro de los últimos diez (10) años de antigüedad, sólo se considerará el (los) monto(s) que haya(n) sido ejecutado(s) en dicho periodo. Para ello el postor deberá presentar, de manera complementaria a los documentos que acreditan la experiencia del Postor (Contrato u Orden con su respectiva acta de conformidad de culminación del servicio o Comprobantes de pago), entre otros: constancias emitidas por su cliente como presupuestos, desagregados, valorizaciones, etc. que precisen el(los) monto(s) parcial(es) ejecutados por periodos y/o fechas, identificando y detallando el(los) monto(s) parcial(es) correspondiente al (los) servicio(s) solicitado(s) para evaluación; de lo contrario no serán tomadas en cuenta para la acreditación de la experiencia.

2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El POSTOR presentará la información del profesional dentro de su propuesta técnica según el **Apéndice 2-B**, y deberá presentar copia simple de Título Universitario y copia simple de certificado de Colegio de Ingenieros del Perú.

Se precisa que la experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de su colegiatura o acreditación equivalente de su país de origen.

En caso de que el personal propuesto sea Extranjero, el POSTOR deberá presentar en su propuesta, el documento que certifique la colegiatura o la acreditación equivalente de su país de origen. Para el inicio del servicio, POSTOR deberá presentar el grado y título registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, y presentará el certificado de la colegiatura temporal en el Colegio de Ingenieros del Perú.

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- Constancias, o
- Certificados, o
- Cualquier otra documentación que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Supervisor CASS y Responsable

Ingeniero titulado en la especialidad Eléctrico o Mecánico Eléctrico o Mecatrónico o Electrónica, debidamente acreditado con copia simple de Título y copia simple de certificado del Colegio de Ingenieros del Perú.

El profesional debe contar con experiencia mínima acumulada de tres (3) años en el sector hidrocarburos y/o minería y/o gas como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Director de Obras y/o Intendente y/o Superintendente y/o Jefe y/o Gerente de Proyectos y/o Especialista y/o Responsable en servicios de instalación y/o mantenimiento de equipamiento eléctrico y/o instrumentación.

2.3. SISTEMAS DE GESTIÓN

El POSTOR deberá presentar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial)

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS

(X) SÍ (...) NO

Las cartas fianzas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. Para el presente servicio, La CONTRATISTA presentará las siguientes garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento:

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada antes de la firma del contrato y emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo de la CONTRATISTA, para garantizar la calidad del servicio ejecutado y por los vicios ocultos que se puedan presentar en dicho periodo.

Esta garantía se ejecutará en caso de incumplimiento imputable a La CONTRATISTA en la ejecución del servicio. Por lo tanto, ante el surgimiento de cualquier defecto o problema, PETROPERÚ realizará la evaluación respectiva para destacar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a causa imputable a la CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio; PETROPERÚ notificará al CONTRATISTA para que ejecute acciones correctivas (reparaciones) del caso, sin costo alguno para PETROPERÚ.

La garantía será devuelta después de la recepción de la prestación del servicio.

3.2. SEGUROS

(X) SÍ (...) NO

La CONTRATISTA es responsable de contratar y <u>mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato</u>, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 50,000.00 por evento y en Límite en agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.

¹Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes, y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentra en planilla.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
- Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Gastos admitidos hasta US\$ 20,000.00 por evento y en Limite en agregado anual.
- Gastos penales hasta US\$ 20,000.00 por evento y en Limite en agregado anual.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño al medioambiente y/o ecosistema incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos. (si aplica)
- Responsabilidad civil por actos de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y/o fuera de la zona de obra.
- Se cubre el daño a instalaciones de petróleo y/o gas, incluyendo el daño consecuencial y Lucro Cesante.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según el contrato

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el Contratista sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que el Contratista preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso del PETROPERÚ.

Seguro de Vida Ley

Durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente la cobertura obligatoria de Seguro de Vida Ley para todos sus Trabajadores y/o de sus Subcontratistas que requieran tener este tipo de cobertura, de acuerdo a la ley vigente.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguro:

- Las pólizas de seguros, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.

- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

Responsabilidad de la CONTRATISTA:

- ✓ Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- ✓ El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que
- ✓ ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir
 en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de
 seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento
 que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos
 documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá
 presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha
 sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas
 de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas,
 acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- ✓ La CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad de la CONTRATISTA.
- ✓ La responsabilidad de la CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- √ Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por la CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- ✓ Es responsabilidad de la CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales

- no libera de responsabilidad a la CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- ✓ Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- ✓ En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- ✓ En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- √ Las coberturas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas
- ✓ El CONTRATISTA es responsable en su totalidad en caso de daños y perjuicios a terceros y/o a Petroperú como consecuencia de la prestación de su servicio.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

Para la suscripción del Contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Formato de estructura de costos para valorizar, según el numeral VII.
- Carta fianza establecida en el **numeral 3.1**, que garantice el Fiel Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente, según Apéndice 10.
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el **Apéndice 11.**

V. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

5.1. ADELANTOS

 (\dots) SÍ (X) NO

5.2. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación, excepto para pago anticipado. Las cuales deberán estar con los sustentos correspondientes (informes de avance, registro fotográfico, certificados de calidad de materiales y equipos suministrados, copia de cuaderno de servicio, entre otros) y firmados por el Ingeniero Residente y Supervisor del Servicio de PETROPERÚ.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual. El horario de presentación será de 07:00 a 15:15 horas, la misma que deberá ser dirigida a la Jefatura Ingeniería y Proyectos OLE de Piura

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada. El Administrador del Contrato emitirá la conformidad de la valorización, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario en caso no hubiera observaciones, a fin de que el pago se realice puntualmente.
- Para el caso del pago final: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación. El Administrador del Contrato emitirá la conformidad de la valorización final, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de no haber observaciones, a fin de que el pago se realice puntualmente.
- Consulta RUC: impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Los comprobantes de pago deberán emitirse a nombre de: Petróleos del Perú- PETROPERÚ; RUC: 20100128218; Dirección Av. Enrique Canaval Moreyra 150 Lima-Lima-San Isidro

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Nota: Las valorizaciones deberán corresponder a trabajos de instalación ejecutados en campo, no se aceptará valorizar solo el suministro / entrega de materiales². Para el caso de los estudios / ingenierías deberán encontrarse aprobadas previa a su valorización.

5.3. FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los Sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias

Nota: La CONTRATISTA será favorecida con la norma en mención siempre que sus ventas anuales no superen las 1700 UIT.

-

² Se podrán valorizar el suministro de materiales en el caso que finalizado el plazo contractual del Servicio incluido ampliaciones de plazo, los materiales/equipos no puedan se instalados por causales no atribuibles a la CONTRATISTA.

VI. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA TECNICA

La CONTRATISTA deberá ejecutar el presente servicio de manera establecida en las Condiciones Técnicas, Estándares de Ingeniería y Normas Técnicas aplicables, de acuerdo con las directivas de PETROPERÚ (Administrador del Contrato).

Si la CONTRATISTA basado en su amplia experiencia, especialidad en el rubro, conocimiento de la calidad, discrepa con alguno de los puntos estipulados en los procedimientos o descripción de la ejecución de cualquier actividad; deberá comunicar formalmente a PETROPERÚ las observaciones encontradas para su evaluación, de lo contrario los defectos ocasionados producto de la intervención sin haber comunicado o advertido las consultas a la Administración previo a la ejecución de cualquier actividad, será responsabilidad de la CONTRATISTA el cual deberá asumir el costo total de su reparación. El orden jerárquico de prioridad establecido para las normas, códigos, especificaciones y estándares de Ingeniería aplicados para desarrollar el proyecto es:

- Leyes y Regulaciones Nacionales y locales.
- Estándares internacionales y Códigos de la Industria.

6.1.1. MARCO LEGAL

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, sus reglamentos y modificatorias.
- D.S. N° 042-2005-EM, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- D.S. N° 036-2012-EM, Establecen procedimiento para la adecuación de las instalaciones para almacenamiento de Hidrocarburos preexistentes a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo № 052-93-EM
- Otras aplicables, según el servicio a desarrollar por la CONTRATISTA.

6.1.2. NORMAS EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. Nº 043-2007-EM. Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos
- D.S. N° 039-2014-EM, Aprueban Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Derogación del D. Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos).
- Ley 29763 Ley Forestal y de fauna Silvestre y sus reglamentos.
- Ley 28611 Ley general del Ambiente.
- Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- OHSAS: Occupational Health and Safety Assessment Series
- Manual Corporativo de PETROPERÚ Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

6.1.3. NORMAS, CÓDIGOS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- NTP, Norma Técnica Peruana
- ANSI, American National Standards Institute.
- AISC, American Institute of Steel Construction.
- NEMA, National Electrical Manufacturers Association.
- ISA: International Society of Automation.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- API: American Petroleum Institute.

- Código Nacional Eléctrico vigente.
- Otras Normas aplicables al Proyecto motivo del presente servicio.
- Manual de Normas ITINTEC (Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas)

La CONTRATISTA identificará claramente la codificación y edición actualizada de cada una de las normas que utilice, debiendo esta ser la última edición de cada una de las normas, códigos y/o estándares nacionales e internacionales que aplique.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará de acuerdo con las disposiciones del Administrador del Contrato de PETROPERU S.A., en los siguientes lugares:

- Trabajo de Gabinete:
 - Oficinas de la CONTRATISTA del Servicio Principal.

Reuniones virtuales.

- Trabajo de Campo:
 - Terminal Bayóvar del Oleoducto Norperuano (ONP), ubicado en la Punta Bappo, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, teniendo como poblado cercano a la Caleta Puerto Rico.
 - ❖ La Estación 1 se encuentra en el distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, teniendo como poblado cercano a Saramuro.

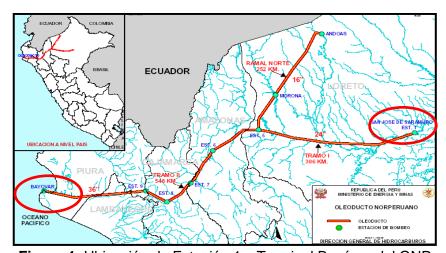


Figura 1. Ubicación de Estación 1 y Terminal Bayóvar del ONP

Estación	Norte	Este	
Terminal Bayovar	9'359,268.50	492,710.47	
Estación 1	9'479,248.68	508,098.96	

Tabla 1: Coordenadas UTM y geográficas

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Servicio será ejecutado en un plazo de SETENTA (70) días calendario.

El inicio de ejecución contractual será del Servicio será fijado por el Administrador del Contrato cuando el CONTRATISTA haya cumplido con las condiciones establecidas en el **numeral 6.5.**

6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.4.1. Descripción del Servicio

El Alcance detallado del Servicio se indica en el APÉNDICE 1, en forma resumida incluye lo siguiente:

- ✓ Relevamiento de información de campo
- ✓ Elaboración de ingeniería (arquitectura de control, filosofía de control)
- ✓ Adquisición e instalación de nuevo PLC (procesos/Logic Solver)
- √ Adecuación de tablero de control de motobombas y programación de PLC's
- ✓ Adecuación en tablero y programación en nuevo PLC
- ✓ Instalación de cables de control
- ✓ Habilitación de red de comunicaciones
- ✓ Configuración de SCADA en Estación 1
- ✓ Configuración de SCADA en Terminal Bayovar
- ✓ Adquisición e instalación de licencias AVEVA INTOUCH de 2,500 tags para HMI Workstation y Development.

La empresa CONTRATISTA pondrá a disposición a los profesionales idóneos, proporcionará todos los materiales, herramientas, equipos y todos los elementos que sean necesarios para desarrollar el presente servicio. Además, de brindarles procedimientos de trabajo y de seguridad, estándares de Ingeniería y todas las facilidades necesarias para el desarrollo, y cumplimiento de sus funciones.

6.4.2. Personal Requerido:

Es responsabilidad de la CONTRATISTA incluir todos los recursos humanos (técnicos y profesionales) necesarios para la prestación apropiada del Servicio, desde la planificación, ejecución, y control de la calidad hasta el cierre de este. En las presentes condiciones técnicas se solicita un EQUIPO MÍNIMO DEL PERSONAL requerido por especialidad, sin embargo, la CONTRATISTA deberá incorporar la cantidad de personal y especialidad de profesionales que se requieren para asegurar la finalidad del servicio en base a su experiencia y conocimientos del tema a ejecutar.

Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que la CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.

De conformidad con la Ley N° 16053 Ley de Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, el profesional propuesto como Supervisor CASS y Responsable, debe estar

Hábiles y en consecuencia autorizado para ejercer la profesión; por lo que se deberá acreditar su habilidad, con copia simple de la Constancia de Habilidad CIP, previo al inicio del servicio. En el caso que el personal propuesto sea Extranjero, el POSTOR deberá acreditar con el documento equivalente de su país de origen. Previo al inicio del servicio, el POSTOR deberá presentar el grado y título – del personal extranjero - registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, asimismo, presentará el certificado de la colegiatura temporal en el Colegio de Ingenieros del Perú

La CONTRATISTA no retirará o reemplazará a cualquier otro miembro del Equipo sin notificar por escrito previamente con al menos de diez (10) días calendario de anticipación a PETROPERÚ acerca de su intención para hacerlo, indicando las razones de las dichas pretensiones y consultando el reemplazo propuesto.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó RTM, el postor ganador de la Buena Pro/CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

PETROPERÚ especifica la conformación de un equipo mínimo que asegure la ejecución del servicio y la representación de la empresa CONTRATISTA, sin embargo, la CONTRATISTA podrá incorporar a su costo la cantidad de personal adicional, turnos, relevos, que requiera para asegurar la correcta ejecución del servicio en todas sus disciplinas y actividades. El costo de todo el personal requerido deberá ser incluido en la propuesta económica de la CONTRATISTA. La participación de cada profesional del equipo mínimo del presente servicio se detalla a continuación:

- Supervisor CASS y Responsable

Para el presente servicio no se establece un porcentaje máximo de cambio de personal autorizado.

Supervisor CASS y Responsable,

(Indicado en el numeral 2.2 de las Condiciones Técnicas)

El profesional Supervisor CASS y Responsable en adición a lo indicado en el **numeral 2.2**, deberá tener conocimientos en:

- a) Microsoft Office Nivel Intermedio y Presupuestos, acreditado con constancias y/o certificados o declaración jurada de poseer estos conocimientos
- b) Sistema de Gestión Integrado ISO (ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001), Normas ASME B31.4, Herramientas de liderazgo y manejo de equipos de trabajo, acreditados con constancias y/o certificados de cursos concluidos.
- c) Capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 8 horas.

Esta documentación se entregará previo al inicio del servicio. En caso el profesional no cuente con las constancias y/o certificados de los conocimientos específicos, indicados en el párrafo anterior, deberán presentar copia de todo el listado de cursos de ej.: diplomados (con su silabo), maestrías (con su silabo); etc., en el que acredite haber llevado los cursos indicados en el literal b).

6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Las Condiciones para el inicio del servicio serán:

- OTT suscrito por ambas partes.
- Reunión de Apertura (Kick Off Meeting) con las partes involucradas.
- Copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- Autorización de ingreso / Fotocheck
- Certificado original de habilidad VIGENTE de los profesionales requeridos para el servicio.
- Los documentos que acredite el perfil requerido en el numeral 6.4.2.
- Documentación de seguridad del numeral VIII (Dentro de los 15 días calendario antes de iniciar el servicio)

6.6. ENTREGABLES

INFORME TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN

El CONTRATISTA presentará la siguiente documentación:

- Filosofía de Control
- Los planos As Built del servicio
- Cronograma Real vs Cronograma Planificado.
- Dossier de Calidad
- Informe Final y Registro Fotográfico.
- Acta de recepción final del servicio.

Serán entregados en 2 discos duros (Toshiba o DW) con la información en digital nativo, y PDF debidamente firmado. Los entregables son requisitos indispensables para liquidar el Servicio y proceder con la última valorización.

6.7. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente documento, PETROPERÚ aplicará a la CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (0.25 x plazo en días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

PETROPERÚ en virtud del artículo 74 de su Reglamento, el numeral 3.2.4.c) "Infracciones y sanciones" del Manual Corporativo, Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y, con el objetivo de

contribuir a la prevención de impactos ambientales, accidentes y enfermedades ocupacionales, a través del cumplimiento de los estándares de seguridad y ambiente establecidos por la Empresa como parte de su Sistema de Gestión Integrado y marco legal vigente, tiene aprobado las "Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras", las mismas que se indican en el **APÉNDICE 3** y serán de aplicación al presente Servicio.

6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

GENERALES

La CONTRATISTA acepta realizar y completar los servicios y obligaciones estipuladas en el presente documento en su totalidad y de buena fe, en el mejor interés de PETROPERU.

La CONTRATISTA tiene la obligación de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas durante la ejecución del servicio, ante su incumplimiento, PETROPERÚ tomará las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento.

La CONTRATISTA ejecutará los servicios y sus demás obligaciones, de modo tal y que ninguna medida, omisión, o incumplimiento cause o contribuya a que PETROPERU incumpla con los documentos del Proyecto o cualquier Ley.

Luego de suscrito el Contrato, el CONTRATISTA deberá revisar inmediatamente y familiarizarse en todos los aspectos con los documentos del proyecto y otros documentos, información o instrucciones relacionadas con el proyecto puestos a disposición por PETROPERU.

La CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con las cláusulas correspondiente a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Delitos de Corrupción y Soborno (**Apéndice 4**); así mismo, debe cumplir con las cláusulas respecto al Sistema de integridad (**Apéndice 5**).

La CONTRATISTA será responsable de asegurar que dentro de los perfiles de puesto de sus trabajadores se encuentren descritos los Lineamientos de Paralización de trabajos "STOP WORK" descritos en las presentes Condiciones Técnicas.

El personal de la CONTRATISTA debe ser mayor a 18 años de acuerdo a Ley N°27337 Código del niño y adolescente DS:003-2007 MINDES.

EPP'S Y UNIFORME DE TRABAJO

El personal de la CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, sus Equipos de Protección Personal. Este debe consistir (como mínimo) en: ropa de trabajo **ignifuga** (uniforme con el logotipo de la empresa a la que pertenecen), casco de seguridad con logotipo, zapatos de seguridad punta de acero, lentes protectores, orejeras, guantes, cubrenucas, protectores de gases y polvo, traje para lluvia, cubrebocas, etc., además de accesorios, y facilidades de escritorio necesarias para efectuar los trabajos encomendados.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

La CONTRATISTA suministrará a su personal equipos intrínsecamente seguros y debidamente certificados (a prueba de explosión) para la comunicación en las áreas de alto riesgo (áreas industriales). Incluyendo entre ellos: teléfonos móviles, equipos de radio comunicación, linternas cámaras fotográficas entre otros. Se encuentra prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas

Los equipos de comunicación, así como las demás facilidades requeridas deben estar incluidas dentro de la propuesta económica del postor, dentro de los gastos generales.

TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

La CONTRATISTA proporcionará el transporte, alojamiento y alimentación a su personal en Estación 1. La CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal en el Terminal Bayóvar.

CONTROL DEL PROYECTO

Para la coordinación de las diferentes actividades, la CONTRATISTA controlará el avance real y programado de acuerdo al cronograma del SERVICIO PRINCIPAL, de tal manera que se prevea todas las necesidades del proyecto.

AUTORIZACIONES DE INGRESO

LA CONTRATISTA, deberá gestionar con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso, la "Autorización de Ingreso" correspondiente de su personal, mediante carta simple dirigida al Jefe de Ingeniería y Proyectos – Piura, indicando el periodo de las autorizaciones y adjuntando los documentos indicados a continuación:

Para gestionar "AUTORIZACIÓN DE INGRESO TEMPORAL", cuya vigencia es menor a 30 días, (se expide por única vez -no renovable), se requiere:

- Antecedentes Policiales.
- Copia simple del DNI.
- Seguro Complementarios de Trabajo de Alto riesgo.
- Certificados de vacunas: hepatitis B, influenza, antitetánica y fiebre amarilla.
- Declaración Jurada de Salud.
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional
- Documentación para el cumplimiento del vigente Plan de prevención COVID-19

Para gestionar "FOTOCHEK TEMPORAL", requerido en el caso que los trabajos a ejecutar duren más de 30 días, se requiere:

- Antecedentes Policiales.
- Copia simple del DNI.
- Certificado de domicilio.
- Certificados de vacunas: fiebre amarilla, influenza, hepatitis B y antitetánica.
- Seguro Complementarios de Trabajo de Alto riesgo.
- Declaración Jurada de Salud.

- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional
- Foto y pago de Fotochek en el ESTUDIO FOTOGRÁFICO indicado por PETROPERÚ.
- Documentación para el cumplimiento del vigente Plan de prevención COVID-19

Si la permanencia del trabajador va a ser mayor a 30 días la CONTRATISTA está obligada a tramitar el correspondiente Fotocheck Temporal y NO se procederá a renovar los permisos de "Autorización de Ingreso Temporal".

Terminado EL SERVICIO, la CONTRATISTA devolverá al Administrador del Contrato todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Administrador del Contrato entregará los mismos a la Jefatura del área de seguridad correspondiente.

LA CONTRATISTA, está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal, quienes no tienen ninguna relación laboral con PETROPERÚ. Así como proporcionar a todo su personal el "Seguro complementario de Alto Riesgo" (SCTR Salud y Pensión).

REPORTES E INFORME DE AVANCE

La CONTRATISTA mantendrá a PETROPERÚ total y adecuadamente informado sobre todos los aspectos del Proyecto en los cuales la CONTRATISTA es responsable, y le proporcionará a PETROPERÚ cualquier información, autorización, consentimiento, comentario, aprobación o instrucción requerida por la CONTRATISTA sin demora y dentro del periodo apropiado para evitar cualquier retraso o interrupción del proyecto, para lo cual emitirá los siguientes informes:

Reporte Semanal

Serán enviados, vía e-mail, todos los días al Supervisor designado por PETROPERÚ, el mismo que validará y enviará a PETROPERÚ, conteniendo la siguiente información:

- Avance de actividades realizadas durante la semana
- Principales ocurrencias e incidencias y medidas correctivas que se tomaron durante la semana.
- Resumen del Avance del servicio en ejecución (considerando hitos)
- Indicar el Porcentaje de avance económico hasta la fecha y el porcentaje de avance planificado a la fecha.
- Contraste entre el cronograma de avance ejecutado actual y el cronograma de avance planificado.

Informes Mensuales:

Serán enviados al Administrador del Contrato, en digital, debidamente firmado por el Ingeniero Supervisor, conteniendo la siguiente información:

- Resumen de las actividades realizadas durante el mes.
- Principales ocurrencias, incidencias y medidas correctivas que se tomaron.
- Revisión de las valorizaciones mensuales presentadas por la CONTRATISTA.
- Cuadros de Avance del trabajo valorizado que muestren el ritmo general de progreso del proyecto comparado con los cronogramas programados.
- Porcentaje de avance ejecutado, el porcentaje de avance económico y el porcentaje de avance planificado del proyecto a la fecha de presentación.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

- Control de calidad en los trabajos ejecutados y de los materiales incorporados en EL SERVICIO PRINCIPAL.
- Fotografías mostrando la actividad cumplida en los trabajos durante el período informado.

Los reportes e informes emitidos deberán ser almacenados en un repositorio virtual que será indicado por PETROPERÚ al inicio del servicio.

HORARIO DE TRABAJO

El Horario de Trabajo en campo es de lunes a sábado de 7:00 a 18:00 horas con refrigerio de 12:00 a 13:00 horas y el domingo de 7:00 a 13:00 horas; asimismo en otros casos y siempre que sea factible PETROPERÚ autorizará trabajar en horarios mayores al establecido.

La CONTRATISTA determinará el horario de trabajo de su personal que le permita cumplir con el Plazo de Ejecución propuesto. En el caso que exceda el horario establecido, deberá contar previamente con la aprobación escrita de PETROPERÚ.

El régimen de trabajo y personal de relevo queda a criterio de la CONTRATISTA, siempre que cumpla con la normatividad laboral vigente

El horario de coordinación con el administrador de contrato será de lunes a viernes de 7:00 a 16:36 horas.

CONFIDENCIALIDAD

Queda establecido que, por razones de seguridad, toda información que sea entregada a la CONTRATISTA para la ejecución del servicio debe ser devuelta aún si ésta se encuentra deteriorada.

PETROPERÚ tiene la facultad de requerir que, con el propósito de proporcionar información relacionada con el servicio, la CONTRATISTA suscriba acuerdos de confidencialidad o de no divulgación, conforme a los formatos que se proporcionarán durante la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Manual, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente servicio, y reportar de inmediato cualquier irregularidad en la seguridad de la información que detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas detectadas en los mismos a las Dependencias de Sistemas e Informática, y a la Jefatura Sistemas Preventivos, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.

CUADERNO DE SERVICIO

El presente servicio no requerirá un cuaderno de servicio.

6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

FACILIDADES

PETROPERÚ, NO proporcionará facilidades de alojamiento, ni alimentación al personal de la CONTRATISTA en la Estación 1.

PETROPERÚ, proporcionará facilidades de alojamiento y alimentación al personal de la CONTRATISTA en el Terminal Bayóvar.

PETROPERÚ proporcionará la "Autorización de Ingreso" para el personal propuesto que cumpla con los trámites exigidos, por la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, el mismo que debe tramitarse con cinco (05) días hábiles de anticipación, debiendo el CONTRATISTA gestionar el correspondiente FOTOCHECK en el caso que su trabajador permanezca por más de 30 días consecutivos.

DERECHOS DE PETROPERU

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender temporalmente las actividades del Servicio por razones operativas que se estima podrían presentarse (una o dos veces al mes), en cuyo caso el tiempo de paralización (horas) que no permita a la CONTRATISTA realizar ningún tipo de actividad afectando la ruta crítica del Servicio no se contabilizará dentro del Plazo de Ejecución, debiéndose registrar en el Cuaderno de Servicio o mediante acta, las horas y causas de suspensión para que sean consideradas como plazo adicional, sin que esto implique mayores gastos generales y utilidades a favor de la CONTRATISTA.

PETROPERU se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento del plazo contractual del servicio, de los trabajadores de la CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo contratado. En cuyo caso se deberá reemplazar con una persona que cumpla con el perfil requerido y con experiencia igual o mayor del desplazado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de notificado, a fin de no afectar el avance.

En caso de presentarse problemas laborales entre la CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejasen de laborar. La CONTRATISTA se obliga a solucionar el problema y culminar la prestación del Servicio materia del Contrato, caso contrario PETROPERU S.A. se reserva el derecho de resolver el Contrato.

Si la CONTRATISTA deviniera en insolvente, ingresará en proceso de reestructuración patrimonial o efectúe cesión de su posición en el presente Contrato, PETROPERU se encontrará facultado a resolver de manera inmediata el Contrato, comunicando su decisión a la CONTRATISTA mediante Carta Notarial.

RESPUESTA A SOLICITUDES O RECLAMOS DE LA CONTRATISTA

Independientemente de los plazos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente para la atención de ocurrencias durante la ejecución contractual, para otras solicitudes o reclamos PETROPERÚ podrá tomar hasta quince (15) calendario en responder la(s) solicitud(es) o reclamo(s) que presente la CONTRATISTA. Si PETROPERÚ no responde dentro del plazo previsto, la CONTRATISTA debe entender que su reclamo o solicitud no ha sido aprobada.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS

"SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE VÁLVULAS ESD AL SISTEMA DE BOMBEO DEL TRAMO I MEDIANTE LAZOS DE CONTROL"

Señores

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. GERENCIA DPTO. OLEODUCTO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Precio Parcial (S/)
1	Relevamiento de información de campo	GLB	01		
2	Elaboración de ingeniería (arquitectura de control, filosofía de control, otros)	GLB	01		
3	Adquisición e instalación de nuevo PLC (procesos/Logic Solver)	GLB	01		
4	Adecuación de tablero de control de motobombas y programación de PLC's (1MB1, 1MB3 Y 1MB4)	UND	03		
5	Adecuación en tablero y programación en nuevo PLC	GLB	01		
6	Instalación de cables de control	UND	03		
7	Habilitación de red de comunicaciones	GLB	01		
8	Configuración de SCADA en Estación 1	GLB	01		
9	Configuración de SCADA en Terminal Bayovar	GLB	01		
10	Adquisición e instalación de licencias AVEVA INTOUCH de 2,500 tags para HMI Workstation y Development.	GLB	01		
11	Informe final	GLB	02		
			Tot	al Costo Directo	
			Gastos (Generales (%)	
			l	Jtilidades (%)	
		Sub Total (S/)			
			TOTAL		

Notas:

1. La CONTRATISTA sustentará el porcentaje indicado de los gastos generales, presentando el detalle de sus gastos como son: movilización / desmovilización, transporte de materiales y equipos, alojamiento y alimentación, trámites para autorización de ingreso (exámenes médicos ocupacionales, vacunas, SCTR y EPP's), entre otros.

Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado
Sello de la empresa

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Por las condiciones y actos inseguros que podrían presentarse dentro de áreas petroleras o de procesos, es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de eliminar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un accidente o incendio. Para tal efecto la CONTRATISTA debe brindar diariamente a su personal charlas de 5 minutos antes del inicio de la jornada de trabajo y charlas de un minuto antes de ejecutar cualquier trabajo por sencillo que fuere. Estas charlas deberán ser reportadas al Supervisor del Servicio, para su estadística y contabilización. Además, si el trabajo así lo requiere, debe usar equipos y herramientas a prueba de explosión. No olvidar que en la zona puede haber presencia de gases explosivos.

La CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente. En consecuencia, el posible Impacto Ambiental que podría producir la labor de la CONTRATISTA, será evaluado antes del inicio de las actividades, a fin de seleccionar la mejor alternativa, e identificar las medidas de mitigación más apropiadas.

La CONTRATISTA se ceñirá estrictamente a lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (**APÉNDICE 6**), las Normas Básicas de Protección Ambiental, y las Reglas de Seguridad impartidas durante la realización de los trabajos, siendo la CONTRATISTA el único responsable de la integridad física de su personal y de las instalaciones de PETROPERÚ, que pudieran sufrir daños por causas imputables la CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio.

La CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos "PROO1-390 Gestión CASS para Contratistas" (**APÉNDICE 8**). y "PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo" (**APÉNDICE 9**).

PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

La CONTRATISTA, será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas y de ser el caso coordinar la evacuación al hospital o clínica más cercana.

NORMAS DE SEGURIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección ambiental para Contratistas, así como en los Procedimientos de PETROPERÚ, la CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

Dentro de los 15 días calendario antes de iniciar el servicio:

La CONTRATISTA, deberá proveer previamente en digital al administrador de contrato los siguientes documentos para la Reunión de Apertura (Kick Off Meeting).

- Mapa de Proceso de la CONTRATISTA, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y de la CONTRATISTA.
- 3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y de la CONTRATISTA.
- 4. Estructura organizacional de la empresa CONTRATISTA, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad de la CONTRATISTA mantener actualizada la estructura y puestos).
- 5. Perfil de cada puesto de trabajo.
- 6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- 7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables. En cada una de las actividades que desarrollaran, los cuales deben ser aprobados por el Administrador del Contrato.
- 8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ. Elaborada por el personal de la CONTRATISTA y supervisores que ejecutaran las labores, suscrita por ellos y aprobado por el ingeniero Residente.
- 9. Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores, según formato que entregará PETROPERÚ al inicio del servicio.
- 10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
- 11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- 12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables. Según formato que entregará PETROPERÚ al inicio del servicio.
- 13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
- 14. Constancia de capacitación y concientización al personal relacionado a los trabajos, peligros, riesgos y medidas de control a aplicar, la CONTRATISTA debe brindar la capacitación a su personal a su entero costo y responsabilidad.
- 15. Plan de Contingencia / Emergencia.
- 16. Registro de personal aprobado en el curso de Permisos de Trabajo.
- 17. Evaluación de riesgos de las labores a realizar y sus controles.

18. Trámite de Autorización de Ingreso de su personal, adjuntando la matriz IPERC y la aprobación de los cursos³ de IPERC-ATS y Permisos de Trabajo de su personal.

Culminada la Reunión de Apertura (Kick Off Meeting), el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa CONTRATISTA; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ.

Al inicio de los trabajos:

- Registro de entrega al personal de uniformes y equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgo especifico.
- El personal relacionado a los trabajos, deberá recibir y aprobar el curso de Inducción⁴ sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Riesgos Significativos, Respuesta ante Emergencias: Sismo, Incendio, Primeros Auxilios, etc, en las instituciones que indique PETROPERÚ, a entero costo y responsabilidad de la CONTRATISTA.

En la ejecución de los trabajos:

- Registro de Charlas diarias sobre recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, antes de iniciar un trabajo, con nombre y firma de los participantes.
- Presentación del ATS, elaborado en el mismo lugar donde se desarrollarán las actividades y suscrito por los trabajadores y supervisor responsable del trabajo.

Adicionalmente, se precisa que los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas en las instalaciones de PETROPERÚ deben portar obligatoriamente el carné de identidad personal y que está prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas o equipos no autorizados.

CLAUSULAS COVID-19

La CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo", conforme a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN PETROPERÚ (**Apéndice 7**), los mismos que serán verificados por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

En caso la CONTRATISTA, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente, o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del

³ La programación de los cursos CASS será entregada por PETROPERÚ durante la ejecución del servicio, la cual se realiza con la siguiente frecuencia en promedio: Inducción (02 a 03 veces por mes), IPERC-ATS (02 veces por mes), Permiso de Trabajo (02 veces por mes).

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra la CONTRATISTA.

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por la CONTRATISTA/ Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

IX. APÉNDICES

Apéndice 1:	Alcance detallado del Servicio
Apéndice 2:	Requerimientos Técnicos Mínimos
Apéndice 3:	Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para
	Nuevos Contratos de Servicios y Obras
Apéndice 4:	Cláusulas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del
·	Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno
Apéndice 5:	Cláusula del Sistema de Integridad
Apéndice 6:	Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para
	Contratistas
Apéndice 7:	Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en PETROPERÚ.
Apéndice 8:	Procedimiento PROO1-390 - Gestión CASS para Contratistas.
Apéndice 9:	Procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
Apéndice 10:	Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgo Inminente
Apéndice 11:	Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud
	en el Trabajo

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
RONAL AQUINO CORTEZ	ROGER ORTIZ BARBOZA
SUPERVISOR	JEFE (I) INGENIERÍA Y PROYECTOS

APROBADO POR:	
ANTONIO MANOSALVA ALARCÓN	
GERENTE (E) DPTO. OLEODUCTO	

APÉNDICE 1

ALCANCE DETALLADO DEL SERVICIO

Se integrarán las válvulas ESD km 2, km 75, km 175, km 240, km 254 y km 285 al sistema de bombeo del Tramo I del ONP. Por lo cual se deberán realizar las siguientes actividades como mínimo:

I. Relevamiento de información de campo

- Se realizará la recopilación de históricos de presiones y obtención de curva de presión de operación, con la finalidad de conocer las presiones de operación de cada válvula ESD.
- * Relevamiento en campo del tablero de PLC existente y Backup de lógica de programación.
- Relevamiento en campo de lógica cableada que hacen el apagado de cada motobomba por parada de emergencia. Asimismo, de ser necesario y las condiciones operativas lo permiten, se realizarán pruebas de arranque y apagado de motobombas para verificar el funcionamiento.
- Se descargará el Backup de lógica de programación del PLC de cada motobomba.

II. Elaboración de ingeniería (arquitectura de control, filosofía de control, otros)

- Elaboración de filosofía de control definitiva.
- Elaboración de planos de recorrido de cables de control.
- Elaboración de planos para acondicionamiento de tablero PLC Maestro.
- Elaboración de planos de Arquitectura de control a implementar.
- Elaboración de planos de diagrama de lazo.
- Elaboración de memoria descriptiva, filosofía de control, memoria de cálculo I/O List

III. Adquisición e instalación de nuevo PLC (procesos/Logic Solver)

❖ Adquisición de un nuevo PLC que se instalará en sala de control.

IV. Adecuación de tablero de control de motobombas y programación de PLC's (1MB1, 1MB3 Y 1MB4)

Se implementará en los tableros de motobombas 1MB1, 1MB3 y 1MB4 el selector "APAGADO AUTOMATICO DE MOTOBOMBA POR VALVULAS ESD", por lo que se realizará las siguientes actividades.

- Instalación física de selector y adecuación eléctrica para habilitar modos de operación de apagado automático en motobombas.
- La adecuación incluye calado de puerta de tableros de motobombas, colocación de borneras para señales de Selector y parada de motobombas, así como cableado de control.
- De ser el caso, se incluirá rutinas de programación en PLC's de motobombas, para habilitación.

V. Adecuación en tablero y programación en nuevo PLC

- Implementación en PLC maestro para recepción de señales de comunicación RTU de cada válvula ESD del Tramo I del oleoducto.
- Implementación en PLC maestro de modos de operación y Lógica casuística para el apagado de motobombas, según de la filosofía de control.

- Instalación de módulo de entrada y salida digitales, 16 DI y 16DO, los módulos no serán de seguridad.
- Instalación de 02 modulos telefast, uno para módulos de entrada y otro para salidas.
- Instalación de 03 relés de seguridad, uno para cada motobomba

VI. Instalación de cables de control

Se realizarán tendido de cables desde tablero de control de cada motobomba hasta tablero al nuevo PLC ubicado en sala de control de Estación 1.

- El cable será resistente a la humedad y temperatura.
- El cable de control tendrá la designación 4x16AWG y se instalará dos cables para cada tablero de motobomba.
- Se manejará señales de control con tensiones de 220VAC.
- El cableado se instalará por bandejas aéreas actualmente existentes

VII. Habilitación de red de comunicaciones

Se habilitará un segmento para comunicación con SCADA de Estación 1 y otro segmento para comunicación con RTU de válvulas ESD. Se reutilizará todo medio de comunicación existente, por lo que se hará uso de Switch de comunicación, cableado físico UTP y/o Fibra óptica y fuentes de alimentación disponibles.

VIII. Configuración de SCADA en Estación 1

En el SCADA de Estación 1 se creará nuevas pantallas (Interfaz HMI), para monitorear válvulas ESD, de acuerdo a la descripción de la filosofía de control. En el SCADA de Estación 1 también se mostrará el estado de motobomba, en caso de estar habilitado el apagado automático.

- Se habilitará una alarma sonora y baliza, para informar el evento de cierre de válvula ESD en Tramo I o para indicar el apagado de motobomba. La activación será directamente ejecutada por la salida digital del PLC de seguridad de la estación 1.
- Habilitación de tópicos y estados de salud de la comunicación con válvulas ESD del Tramo I.

IX. Configuración de SCADA en Terminal Bayovar

En SCADA de Bayóvar se implementará un botón de parada de emergencia para apagado de motobombas de Estación 1.

- Se habilitará una alarma sonora y baliza, para informar el evento de cierre de válvula ESD en tramo 1 o para indicar el apagado de motobomba. Esta alarma se implementará con un Micro PLC industrial M221 de Schneider y con comunicación Modbus. Este PLC posee puerto de comunicación Modbus TCP/IP y será conectado directamente a Switch de Petroperú.
- Actualización de SCADA "upgrade Aveva Intouch 2023" para soporte en Scada a 2.5k tags.
- Historizar eventos en servidor de históricos existente en la estación Bayóvar. Petroperú definirá que eventos desea registrar en servidor existente

X. Adquisición e instalación de licencias AVEVA INTOUCH de 2,500 tags para HMI Workstation y Development.

- ❖ AVEVA INTOUCH de 2,500 tags para HMI Workstation. Tener en cuenta que se cuenta con la licencia para 1,000 tags, la cual debe ser ampliada.
- ❖ AVEVA INTOUCH de 2,500 tags para Development

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

XI. Informe final

De acuerdo con el numeral 6.6.

APÉNDICE 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

APÉNDICE 2-A

EXPERIENCIA DEL POSTOR

RELACION DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS U OBRAS EJECUTADOS POR EL POSTOR

Ítem	Nombre del servicio u obra	Descripción breve del trabajo	Empresa	Monto en Soles (Incluido IGV)	Fecha de inicio	Fecha de término	Folio

(Firma) Nombre del Representante Legal:

Nombre de la Empresa

(Firma) Nombre del Representante Legal: Nombre de la Empresa

APÉNDICE 2-B

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Especia CIP N°:	y apellidos:	EXI	PERIENCIA DEL PER	SONAL	Lug	ar, de de 2024
Ítem	Descripción de los trabajos / Puesto	Empresa	Fecha de inicio	Fecha de término	Duración	Folio
Es o	ONTRATISTA presentará bligatorio llenar este cuadro documento tendrá carácte	0.	·			

Página **35** de **47**

,		,	,	
PETROLI	FOS DEL	PFRII_	PETROPERIIS	Δ

APÉNDICE 3

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

	Incumplimiento	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
	Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	
1.	- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente			5% 2% 1%
	vigente)			1%
2.	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 172-2009- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3.	No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%
4.	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020- MINSA	Por evento	1%
5.	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía CONTRATISTA o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6.	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art.17.1° RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	1%
7.	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art.21°	Por evento	0.6%
8.	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%
9.	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10.	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%

	Incumplimiento	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
11.	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos		Por evento	0.3%
12.	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art.17.1°	Por evento	0.3%
13.	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo, análisis de trabajo seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007- EM Art.61°	Por evento	1%
14.	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 016-2009- MTC	Por evento	1%
15.	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16.	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art.17.1°	Por evento	0.5%
14.	No contar o Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por la CONTRATISTA para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15.	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007- EM Art.17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18.	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo de la CONTRATISTA.	Ley 27314	Por evento	0.5%
19.	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades de la CONTRATISTA que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art.17.1°	Por evento	2%
20	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%
21.	En caso los trabajadores la CONTRATISTA incumplan las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en la normativa legal peruana o las establecidas por PETROPERÚ.		Por evento	20% UIT

	Incumplimiento	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
22.	En caso la compañía CONTRATISTA no cumpla lo establecido en el Plan de Prevención y Protección contra el Coronavirus (COVID-19) o no provea los recursos necesarios para su cumplimiento.		Por evento	500% UIT

Dónde: UIT es la unidad impositiva Tributaria vigente en el Perú a la fecha de aplicación de la penalidad.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver el Contrato por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

<u>Definiciones aplicables al cuadro de penalidades:</u>

Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñigue.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales. **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

,	,	,
PETROLEOS	DEL PERU - PET	ROPERU S.A.

CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/

,	,	,
PETROL FOS	DEL PERU – PETF	ROPERILS A

MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS

		,	,
PFTROI	FOS DEL	PFRII - PF	TROPERILS A

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN PETROPERÚ

PROCEDIMIENTO PROO1-390 - GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS.

,	,	,
PETROLEOS DI	EL PERU – PE1	TROPERU S.A.

PROCEDIMIENTO PROO1-246, GESTIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO.

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lugar, de de 2024

la empresa comprometo a garantiz actividades, así como ingeniería, controles ad	, Representante Legal / Gerente General de, me car la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ministrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal ución de un trabajo seguro.
salud de los trabajador	dentificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o es de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN EDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.
Garantizo que:	
- Las órdenes de paralis ser inmediatamente eje	zación o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ecutadas.
- Antes de reiniciar las subestándares identific	actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones adas.
	ión de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las
_	Representante Legal / Gerente General

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2024

Señores: Petróleos del Perú – PETROPERU S	5.A.
Presente. –	
Yo	identificado con DNI N°
Gerente General / Representante Leg	gal de la empresa, domicilio legal en;
Trabajo, conforme a lo ordenado po	mplementado un Sistema de Seguridad y Salud en el or la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se mientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos PETROPERÚ.
0 0	and / Demonstrate Level
Gerente Ge	neral / Representante Legal